



DECRETO ALCALDICIO N° 161

QUILLON, 15 ENE 2015

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Los contratos a honorarios de fecha 13 de Enero de 2015, suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, y las persona que indica.
2. Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10/12/2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.
3. Decreto Alcaldicio N°074 de fecha 09/01/2015, que aprueba el programa social denominado "UNIDAD DE JUVENTUD".
4. La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Art. 4º.
5. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.
6. Sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que se proclama Alcalde de la Municipalidad de la Comuna de Quillón, a don Alberto Gyhra Soto.

DECRETO:

1.- APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON** y

NOMBRE	RUT	PERIODO	FUNCION	DEPENDENCIA	REMUNERACION
MARION GARCIA GONZALEZ	██████████	01/01/2015 al 31/12/2015	ASISTENTE SOCIAL UNIDAD JUVENTUD	DIDECO	\$ 615.000
NELSON ALARCON MEDINA	██████████	01/01/2015 al 31/12/2015	SOCIOLOGO UNIDAD JUVENTUD	DIDECO	\$ 615.000

2.- Los honorarios serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de las Boletas de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.

3.- El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta 215 21 04 004 005 SP 04 Prestación de servicios en programas comunitarios, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



DISTRIBUCION: CONTABILIDAD CONTROL INTERNO INTERESADOS (01) CARPETA PERSONAL (01) ARCHIVO OF. DE PERSONAL ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 13 días del mes de Enero del año dos mil quince, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° 3.614.073-9, ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre # 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y **NELSON RAUL ALARCON MEDINA**, Sociólogo, soltero, Nacionalidad Chilena, fecha de nacimiento el 30 de Diciembre de 1988, Cédula de Identidad N° 16.992.505-4, con domicilio en Calle 18 de Septiembre # 899, de la Comuna de Quillón, en adelante **"EL PROFESIONAL"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 074 de fecha 09 de Enero del año 2015, donde se aprueba el proyecto denominado **"UNIDAD DE JUVENTUD"**, Dideco, por los meses de Enero a Diciembre del año 2015, y que beneficiara a los jóvenes de la Comuna de Quillón.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata los servicios de **"EL PROFESIONAL"**, como Sociólogo para ejecutar el proyecto denominado **"Unidad de Juventud"**, realizando las siguientes funciones:

- Propiciar la asociatividad entre los jóvenes de la Comuna.
- Generar un diagnóstico comunal de juventud y las proponer lineamientos de acción en base a sus resultados.
- Apoyar las diversas acciones y propuestas que emprendan los jóvenes.
- Ser el nexo entre la instancia comunal y las políticas públicas que emanan del instituto Nacional de la Juventud.
- Apoyar el proceso de postulación a las becas de Educación Superior administradas por la Municipalidad de Quillón, además de las becas de mantención del Estado que se ejecutan a través de JUNAEB.
- Otras funciones que destine la Directora de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: **"EL PROFESIONAL"**, acepta para el cumplimiento de las funciones detalladas en el punto anterior, someterse a la jornada laboral establecida por la Ilustre Municipalidad de Quillón a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CUARTO: El Profesional, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros Municipios, Empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato.

QUINTO: **"EL PROFESIONAL"**, además, acepta las normas administrativas establecidas en la I. Municipalidad de Quillón, que éste deberá respetar a fin de que la prestación de sus servicios no perturbe la marcha del municipio, ni interfiera en el horario de trabajo establecido normalmente por el municipio.

SEXTO: Los honorarios serán la suma de \$ 615.000 (seiscientos quince mil pesos) mensuales. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, previa entrega de la respectiva boleta a honorarios y certificado de cumplimiento emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. "EL PROFESIONAL", deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios profesionales para recibir cada pago.

OCTAVO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc..

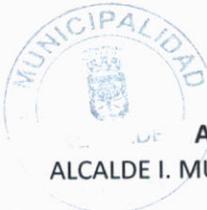
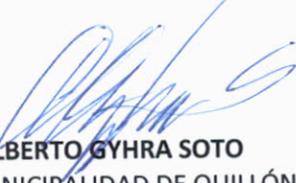
El profesional tendrá derecho a devolución de pasajes si corresponde en los casos en que por motivos del servicio deba salir fuera de la comuna, lo cual se realizará de acuerdo a lo presupuestado en el programa "Unidad de Jóvenes" para el año 2015 previa presentación de la rendición correspondiente, y además recibirá un aguinaldo de fiestas patrias de \$20.000 en el mes de Septiembre, y un aguinaldo de Navidad de \$20.000 en el mes de Diciembre para lo cual debe presentar la respectiva boleta de honorarios.

NOVENO: El profesional tendrá derecho a 10 días de descanso durante el año, los cuales deben ser solicitados con 48 hrs. de anticipación a la Directora de Desarrollo Comunitario, y si correspondiese reconocimiento de las licencias médicas.

DECIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se inicia con fecha 01 de Enero de 2015 y su vigencia expirará el 31 de Diciembre del año 2015, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo Decreto que así lo determine a "EL PROFESIONAL". Por su parte "EL PROFESIONAL", podrá poner término al presente contrato dando aviso a lo menos con treinta días de anticipación mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.


NELSON ALARCON MEDINA
16.992.505-4



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VPM/MGVL/DCH/dch
DISTRIBUCION:
- CONTABILIDAD
- CONTROL INTERNO
- INTERESADOS (01)
- CARPETA PERSONAL (01)
- ARCHIVO OF. DE PERSONAL
- CONTRALORIA REGIONAL.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 13 días del mes de Enero del año dos mil quince, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° 3.614.073-9, ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre # 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y **MARION EMILY GARCIA GONZALEZ**, Asistente Social, soltera, Nacionalidad Chilena, Cédula de Identidad N° 17.223.929-3, con domicilio en Villa las Violetas, pasaje Victoria # 280, de la Comuna de Bulnes, en adelante **"LA PROFESIONAL"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 074 de fecha 09 de Enero del año 2015, donde se aprueba el proyecto denominado "UNIDAD DE JUVENTUD", Dideco, por los meses de Enero a Diciembre del año 2015, y que beneficiara a los jóvenes de la Comuna de Quillón.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata los servicios de **"LA PROFESIONAL"**, como Asistente Social para ejecutar el proyecto denominado "Unidad de Juventud", realizando las siguientes funciones:

- Propiciar la asociatividad entre los jóvenes de la Comuna.
- Generar un diagnostico comunal de juventud y las proponer lineamientos de acción en base a sus resultados.
- Apoyar las diversas acciones y propuestas que emprendan los jóvenes.
- Ser el nexo entre la instancia comunal y las políticas públicas que emanan del instituto Nacional de la Juventud.
- Apoyar el proceso de postulación a las becas de Educación Superior administradas por la Municipalidad de Quillón, además de las becas de mantención del Estado que se ejecutan a través de JUNAEB.
- Otras funciones que destine la Directora de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: **"LA PROFESIONAL"**, acepta, para el cumplimiento de las funciones detalladas en el punto anterior, someterse a la jornada laboral establecida por la Ilustre Municipalidad de Quillón a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CUARTO: La Profesional, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros Municipios, Empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato.

QUINTO: **"LA PROFESIONAL"**, además, acepta las normas administrativas establecidas en la I. Municipalidad de Quillón, que éste deberá respetar a fin de que la prestación de sus servicios no perturbe la marcha del municipio, ni interfiera en el horario de trabajo establecido normalmente por el municipio.

SEXTO: Los honorarios serán la suma de \$ 615.000 (seiscientos quince mil pesos) mensuales. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, según lo determine la Dirección de

[Firma manuscrita]

Administración y Finanzas, previa entrega de la respectiva boleta a honorarios y certificado de cumplimiento emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. "EL PROFESIONAL", deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios profesionales para recibir cada pago.

OCTAVO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc..

El profesional tendrá derecho a devolución de pasajes si corresponde en los casos en que por motivos del servicio deba salir fuera de la comuna, lo cual se realizará de acuerdo a lo presupuestado en el programa "Unidad de Jóvenes" para el año 2015 previa presentación de la rendición correspondiente, y además recibirá un aguinaldo de fiestas patrias de \$20.000 en el mes de Septiembre, y un aguinaldo de Navidad de \$20.000 en el mes de Diciembre para lo cual debe presentar la respectiva boleta de honorarios.

NOVENO: El profesional tendrá derecho a 10 días de descanso durante el año, los cuales deben ser solicitados con 48 hrs. de anticipación a la Directora de Desarrollo Comunitario, y si correspondiese reconocimiento de las licencias médicas.

DECIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se inicia con fecha 01 de Enero de 2015 y su vigencia expirará el 31 de Diciembre del año 2015, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo Decreto que así lo determine a "EL PROFESIONAL". Por su parte "EL PROFESIONAL", podrá poner término al presente contrato dando aviso a lo menos con treinta días de anticipación mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.


MARION GARCIA GONZALEZ
17.223.929-3



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE I, MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VPM/MGVL/DCH/dch
DISTRIBUCION:

- CONTABILIDAD
- CONTROL INTERNO
- INTERESADOS (01)
- CARPETA PERSONAL (01)
- ARCHIVO OF. DE PERSONAL
- CONTRALORIA REGIONAL.